



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 19 de Marzo de 2024

**OFICIO N° -2024-SG/JNE**

Señor

**JOSÉ MIGUEL RAMOS CARRERA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

<https://facilita.gob.pe/t/973>

Calle Plaza 28 de Julio s/n

Punta de Bombón, Islay, Arequipa.-

**Asunto** : Se traslada queja por defectos de trámite presentada por Enrique Luis Navarro Alvarez

**Referencia** : Expediente N.° JNE.2024000697

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al expediente de la referencia mediante el cual Enrique Luis Navarro Alvarez, formuló queja en su contra, en su calidad de alcalde de la referida comuna, por las presuntas irregularidades en el procedimiento de vacancia seguido en contra de usted, don José Bemayer Blanco Choquehuanca y don Danny Daniel Ávila Ayala, alcalde y regidores, respectivamente, de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, por las causas de nepotismo y de infracción a las restricciones de la contratación, previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, se le corre traslado del escrito de queja, el cual también puede ser visualizado a través del portal electrónico institucional, enlace "Consulta de expedientes jurisdiccionales", a efectos de que, en el plazo de tres (3) días hábiles, luego de la notificación del presente oficio, absuelvan e informen documentariamente lo que estimen pertinente y, posteriormente, se pueda dar cuenta al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente.

Asimismo, se precisa que en caso de incumplir con la presente solicitud, se pondrá en conocimiento del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, para que se pronuncie conforme a sus atribuciones.

Finalmente, cabe señalar que, para la presentación de escritos u otros documentos, se encuentra disponible la Mesa de Partes Virtual (MPV), en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, <[www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)>.

Sin otro particular, agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firmado Digitalmente  
**Abg. MARÍA ALEXANDRA MARALLANO MURO**  
SECRETARIA GENERAL  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

MMM/cbh



## apoyo18SG

---

**De:** Municipalidad Distrital de Punta de Bombón <admin@facilita.gob.pe>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de marzo de 2024 15:09  
**Para:** apoyo18SG  
**Asunto:** Hemos recibido tu solicitud para - MESA DE PARTES VIRTUAL



**gob.pe** | Facilita Perú

Municipalidad Distrital  
de Punta de Bombón

SU TRAMITE FUE RECCEPCIONADO Y ESTA SIENDO DERIVADO A EL  
AREA CORRESPONDIENTE MESA DE PARTES - MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON

**Código de solicitud:** jqjhzzqx9

**Fecha de envío:** 20 mar 2024 15:08

Puedes hacerle seguimiento desde este enlace: <https://facilita.gob.pe/t/973/jqjhzzqx9>

# Secretaría de Gobierno y Transformación Digital

Presidencia del Consejo de Ministros



---

## Sobre el Estado Peruano

[El Estado Peruano](#)

[¿Qué es Gob.pe?](#)



[Política de privacidad para el manejo de datos en Gob.pe](#)